



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

451. Mociones

M/000157-01

Moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de inclusión social, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 8 de abril de 2014.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 24 de abril de 2014, ha admitido a trámite la Moción, M/000157, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de inclusión social, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 8 de abril de 2014.

De conformidad con el artículo 154 del Reglamento podrán presentarse enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Moción haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 24 de abril de 2014.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el ARTÍCULO 154 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente MOCIÓN derivada de la Interpelación I/000157 relativa a política general en materia de inclusión social:

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a realizar las siguientes actuaciones:

1. Que los solicitantes o perceptores de la Renta Garantizada de Ciudadanía puedan solicitar la revisión de su expediente ante las Comisiones de Inclusión Social cuando lo consideren necesario, que emitirán un informe al respecto. Esta competencia se incluirá entre sus funciones de las Comisiones de Inclusión Social.

2. Que se modifique las normas legales vigentes en materia de condiciones de acceso y disfrute de la prestación esencial de la Renta Garantizada de Ciudadanía, en el sentido de que las personas o familias monoparentales puedan recibir la cuantía que le corresponda con sus respectivos complementos, cuando tenga ingresos proveniente de las prestaciones contributivas o no contributivas por desempleo, en



cuantías inferiores a la que le corresponda de la Renta Garantizada de Ciudadanía. Este mismo tratamiento se tendría con las personas con discapacidad menores de 65 años que son perceptores de pensiones no contributivas.

3. Que se constituya una Comisión formada por profesionales de los Servicios Sociales de la Consejería de Familia y de los Servicios Sociales de las Entidades Locales, con competencias en materia de Servicios Sociales, para que analice la casuística que se produce en los demandantes de la Renta Garantizada de Ciudadanía y pueda realizar propuestas para mejorar y agilizar la gestión y acceso a la misma.

4. Que la Junta de Castilla y León incremente la financiación de la cuantía destinada a financiar las emergencias sociales (Ayudas destinadas a la atención de necesidades básicas de subsistencia en situaciones de urgencia social), hasta el 65 por ciento del gasto que realice de forma específica cada Entidad Local.

5. Que se establezca un sistema de coordinación entre los profesionales de los Servicios Sociales con los profesionales de los Centros Educativos para garantizar que a los menores de 18 años se facilita el acceso aquellas prestaciones que les garantice un desarrollo equilibrado, garantizándoles de forma específica el acceso a los libros escolares desde el principio del curso escolar.

6. Que la Junta de Castilla y León facilite el acceso a la documentación necesaria para conocer la no existencia de propiedades o cualquier tipo de ingresos, cuando los solicitantes o sus familiares han nacido en un país distinto de España. Bien a través de establecer un convenio de colaboración con el respectivo consulado, o solicitando la pertinente autorización a la persona interesada para que la Gerencia de Servicios Sociales pueda realizar las oportunas gestiones con el país de origen.

7. Que se establezca un sistema de coordinación entre los Coordinadores de cada caso y los técnicos de los servicios públicos de empleo, para mejorar los resultados de las actuaciones dirigidas a lograr la inserción laboral de los perceptores de la Renta Garantizada de Ciudadanía.

8. Que se resuelvan los recursos de reposición presentados por los solicitantes o beneficiarios de la Renta Garantizada de Ciudadanía en el plazo de un mes, como máximo”.

Valladolid, 11 de abril de 2014.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda